

**DEMANDADO: FREDDY ENRRIQUE ORDOÑEZ DEMANDANTE; COOTRAEMCALI
RAMIREZ RADIACION : 2018-00220-00**

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@hotmail.com>

Jue 04/11/2021 10:48

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Sres. juzgado.

Adjunto memorial aportando liquidación de crédito.

Comedidamente

Maria Victoria Pizarro Ramírez
Abogada.

Señores:
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
E. S. D.

Referencia:

Proceso.	Ejecutivo Singular.
Demandante:	"COOTRAEMCALI."
Demandado:	FREDDY ENRIQUE ORDÓÑEZ. C. C. No. 94.374.792.
Rad.	2018/00220-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar liquidación DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré Nro. 2119323-1.
Valor: \$29.108.769.00.
Fecha de mora: 28/12/2017.

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 29.108.769,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		28-dic-17
DIAS	2	
TASA EFECTIVA	31,16	
FECHA DE CORTE		31-oct-21
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	25,62	
TIEMPO DE MORA	1383	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,29
	\$
INTERESES	44.439,39

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 28.068.616
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0

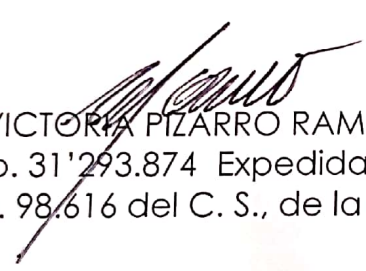
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 29.108.769
SALDO INTERESES	\$ 28.068.616
DEUDA TOTAL	\$ 57.177.385

RESUMEN LIQUIDACION DE CREDITO.

\$ 29.108.769.00.	Capital.
\$ 28.068.616.00.	Intereses moratorios liquidados entre el 17/12/2017, y el 31/10/2.021.
\$ 57.177.385.00.	Total capital, más intereses moratorios liquidados hasta el 31/10/2.021.

Los intereses moratorios han sido liquidados mes a mes, según las tasas máximas legales determinadas siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de Agosto 03 de 2009, es decir a una y media veces el interés bancario corrientes certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en mora.

Atentamente,


 MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
 C. C. Nro. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
 T. P. Nro. 98.616 del C. S., de la J.